

ni que se hubiese celebrado ningún contrato de subrogación...

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación interpuesto por D. Antonio Bucot...

En la villa y corte de Madrid, á 18 de Enero de 1895, en el pleito pendiente ante Nos por recurso de casación...

Madrid 18 de Enero de 1895.—Gregorio Camilo García.

Resultando que disfrutando este beneficio D. Francisco Lopez Serret desde el año de 1846 en la testamentería de Doña Joaquina Cardona y Castellvi...

Resultando que impugnada esta pretension por Don Raimundo Mossi, marido de Doña Salvadora Medina...

Resultando que otorgado á Lopez el beneficio de pobreza por la sentencia que en 13 de Mayo de 1884 dictó el Juez de primera instancia...

Resultando que otorgado á Lopez el beneficio de pobreza por la sentencia que en 13 de Mayo de 1884 dictó el Juez de primera instancia...

Considerando que el recurso de casación solo tiene lugar, según lo dispuesto en los artículos 1.019 y 1.011 de la ley de Enjuiciamiento civil...

Considerando que la sentencia que otorga á una de las partes el beneficio de litigar como pobre no termina el juicio principal...

Considerando que el recurso de casación solo tiene lugar, según lo dispuesto en los artículos 1.019 y 1.011 de la ley de Enjuiciamiento civil...

Considerando que la sentencia que otorga á una de las partes el beneficio de litigar como pobre no termina el juicio principal...

Madrid 18 de Enero de 1895.—Gregorio Camilo García.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

MAR DEL NORTE.

Recorrida del furo flotante de Parde Markt (Belgica). El Ministro de Negocios extranjeros anuncia que el furo flotante de Parde Markt...

MAR BALTICO.

Señales para predecir el tiempo, de noche y de dia, en la costa de Prusia.

- 1. Un triángulo negro, con el vértice para arriba... 2. Un triángulo negro, con el vértice para abajo... 3. Un cuadrado negro...

Advertencias. Las susodichas señales se harán en cuanto lo visen de la oficina central de Berlín por el telegrafo eléctrico.

AUSTRALIA.—COSTA ORIENTAL.

Banco del Kelo.

El Shipping and Mercantile Gazette de 8 de Agosto de 1893 publica la relación siguiente de M. Robert Black, Comandante del buque Kelo...

El corte único que ha de darse al esparto deberá tener lugar desde la adjudicación del remate hasta fin de Marzo próximo...

bancos de coral que se encuentran en este espacio de mar hace presuntir la existencia de pantos en que haya menos arena...

En 1833 la corbeta Hyacinth, pasando al S. del banco del Kelo, por los 23° 13' latitud S. y 163° 30' 30" longitud E...

Los recientes trabajos del Capitán Denham demuestran que en las inmediaciones de los bancos Capel y del Kelo se la profundidad muy grande...

Madrid 18 de Enero de 1895.—Salvador Moreno.

Caja de Ahorros de Madrid.

Hoy domingo están abiertas todas las Secciones de la Caja de Ahorros, y se reciben en ellas imposiciones desde 4 rs. hasta 60 inclusive...

Gobierno de la provincia de Ciudad-Real.

La Secretaría del Ayuntamiento de la Solana, dotada con el sueldo anual de 440 escudos, se halla vacante por fallecimiento del que la desempeña...

Gobierno de la provincia de Cuenca.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Pozo-Rubio, dotada con el haber anual de 230 escudos, pagados por trimestres vencidos del presupuesto municipal...

Los aspirantes que reúnan los requisitos necesarios para obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas al Presidente de dicha Corporación municipal dentro del presente término de un mes...

Gobierno de la provincia de Gerona.

Habiéndose extraviado la carta de pago de 2.000 escudos, constituida en la Caja sucesoral de esta provincia en 9 de Diciembre último por el Administrador general de Loterías de esta ciudad...

Gobierno de la provincia de Málaga.

No habiendo tenido efecto la subasta para la venta del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad anunciada para el día 10 del mes corriente por falta de licitadores...

Gobierno de la provincia de Salamanca.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Bañobares, dotada con el sueldo anual de 300 escudos, pagados de fondos municipales...

Los aspirantes que reúnan los requisitos que previenen las Reales disposiciones de 19 de Octubre de 1833 y 18 de Febrero de 1836...

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Albacete.

No habiendo tenido efecto las subastas celebradas el día 8 de Octubre, 12 de Noviembre y 24 de Diciembre últimos para la enajenación del esparto de la actual cosecha que existe en los cotos de las minas de azufre de Hellín...

Albacete 19 de Enero de 1895.—Por acuerdo, Ramon Ruiz.

Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la venta del esparto que existe en los cotos de las minas de Hellín.

- 1. La subasta será triple y simultánea en la capital de Albacete, en la villa de Hellín y Madrid el día 4 del próximo mes de Febrero...

empate se adjudicará el remate á favor del que el primero hubiere presentado el pliego...

El contratista será responsable de los daños que se ocasionen en los atos por los recolectores, bien por abusos de quema, corta de leña ó de cualquiera otra especie...

Si el rematante no cumple con las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura ó impidiere que esta tenga efecto en el término de ocho días...

Este pliego se anunciará con la anticipación de 15 días en los Boletines oficiales de Alicante, Almería, Barcelona, Murcia y Valencia.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... enterado del pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de la provincia, fecha... número... referente á la subasta para el aprovechamiento del esparto que existe en los cotos de las minas de Hellín...

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

D. Ventura de la Peña, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia. Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á D. Julian Sanchez Gata, Jefe político que fué de esta provincia...

Universidad literaria de Sevilla.

Tribunal de oposiciones á la cátedra de Física experimental del Instituto de segunda enseñanza de Jerez de la Frontera. En virtud de lo prevenido por el art. 48 del reglamento para la provisión de cátedras aprobado por S. M. en 1.º de Mayo de 1884...

Audiencia de Cáceres.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NAVALMORAL DE LA MATA. Nota ó relación de las inscripciones defectuosas que obran en este Registro, correspondientes á fincas, las cuales deben rectificarse para que surtan todos sus efectos legales.

Seuvedilla.

Mateo Gonzalez, herencia de una viña en 28 Setiembre 1890. Catalina Fernandez, herencia de una viña en 28 Setiembre 1890. José Gonzalez, herencia de olivos en 23 Setiembre 1890.

José Gomez, herencia de una viña en 29 Setiembre 1890. Petra Gomez Moreno, herencia de una viña y olivos en 23 Octubre 1890. Timoteo Garcia, herencia de viña y olivos en 3 Noviembre 1890.

Juan Garcia, herencia de viña y olivos en 3 Noviembre 1890. Gregorio Garcia, herencia de viña y olivos en 3 Noviembre 1890. Juan de Mata Gonzalez, herencia de heredad en 7 Noviembre 1890.

Modesto Ballester, herencia de tres olivos en 23 Noviembre 1890. Marcelino Ballester, herencia de plantas y olivos en 23 Noviembre 1890. Catalina Ballester, herencia de planta y olivos en 23 Noviembre 1890.

Maria Ballester, herencia de viña y olivos en 23 Diciembre 1890. Juana Lozano, herencia de un terreno en 14 Diciembre 1890. Catalina Arias, herencia de varias fincas en 8 Setiembre 1890.

Enclito Moreno Juarez, herencia de viña en 18 Enero 1890. Simon Lorenzo Moreno Juarez, herencia de viña en 18 Enero 1890. Francisco Serrano Juarez, herencia de viña en 18 Enero 1890.

Francisco Ramos, herencia de viña con olivos en 23 Enero 1890. Felix y Angela Ramos, herencia de viña en 23 Enero 1890. Francisca Ramos, herencia de viñas en 23 Enero 1890.

Vicente Gomez y hermanos, herencia de viñas en 23 Enero 1890. Agustina Ramos, herencia de viñas en 23 Enero 1890. Maria y Francisca Calleja, herencia de parte de viña en 7 Febrero 1890.

Manuela Calleja, herencia de parte de viña en 7 Febrero 1890. Fulgencio Jimenez, compra de una cerea en 22 Febrero 1890. Eusebio Diaz, compra de una viña en 8 Marzo 1890. Isabel Garcia Moreno, herencia de olivos en 19 Marzo 1890.

Gabriela Masa, herencia de mitad de huerto en 19 Marzo 1890. Paulina Masa, herencia de mitad de huerto en 19 Marzo 1890. Ramon Jimenez y Francisco Luengo, compra de una viña en 29 Julio 1890.

Mónica Ballester, herencia de tres olivos en 30 Julio 1890. Marcelino Márcos, herencia de mitad de viña en 3 Julio 1890. Herederos de Joaquin Lozano, herencia de varias fincas en 10 Julio 1890.

Isabel Márcos, herencia de mitad de viña en 5 Julio 1890. Victor Gaitero, herencia de varias fincas en 7 Julio 1890. Genaro Encinas, compra de una viña en 17 Julio 1890. Guillermo Sanchez, herencia de viñas en 17 Julio 1890.

Fulgencio Muñoz, compra de una viña en 19 Julio 1890. Victor Gonzalez, compra de una viña con cinco olivos en 20 Julio 1890. Valentina Gonzalez, compra de una viña y olivos en 21 Julio 1890. Francisco Nava, compra de una viña en 22 Julio 1890.

Cristina Rodriguez, compra de una viña en 22 Julio 1890. Manuela Rodriguez, compra de una viña en 22 Julio 1890. Lorena Padraza Sanchez, compra de una viña en 22 Julio 1890.

Márcos Gallego, compra de una viña y olivos en 24 Julio 1890. Felipa Gallego, compra de una viña con olivos en 24 Julio 1890. Angela Gallego, compra de una viña en 24 Julio 1890.

Rafael Rodriguez, herencia de una viña y tierra en 25 Julio 1890. Josefa Gonzalez, herencia de unos terrenos en 25 Julio 1890. Cesáreo Lozano, herencia de una viña en 25 Julio 1890.

Juan José de la Calle, herencia de varias fincas en 25 Julio 1890. Antonia Blanco, herencia de varias fincas en 25 Julio 1890. Diego Gonzalez, herencia de varias fincas en 25 Julio 1890.

Manuel Gonzalez, herencia de una tierra y viña en 25 Julio 1890. Domingo Fernandez, herencia de una tierra y viña en 25 Julio 1890. Isabel Lopez, herencia de unas viñas en 25 Julio 1890.

Francisco Márcos Juarez, herencia de una mitad de viña en 25 Julio 1890. Manuel Gomez, herencia de una parte de viña en 25 Julio 1890. Santiago Calvo, compra de una suerte de tierra en 29 Julio 1890.

Santos Calvo, compra de una tierra con higueras en 29 Julio 1890. Diego Diaz, herencia de varias fincas en 3 Agosto 1890. Catalina Arias, herencia de varias fincas en 7 Agosto 1890.

Agustín Sanchez, herencia de dos viñas en 25 Agosto 1890. Juan Montero, herencia de varias fincas en 25 Agosto 1890. Hilario Montero, herencia de varias fincas en 25 Agosto 1890.

Maria Fernandez, herencia de varias fincas en 25 Agosto 1890. Hipólita Fernandez, herencia de varias fincas en 25 Agosto 1890. Narcisca Fernandez, herencia de varias fincas en 25 Agosto 1890.

Agustín Nuevo, herencia de unos olivos en 27 Agosto 1890. José Gallego, compra de una viña en 30 Agosto 1890. Juan Cruz Gonzalez, compra de un cercado en 31 Agosto 1890.

Diego Diaz, compra de una tierra en 31 Agosto 1890. Maria Rodriguez Gomez, herencia de una viña en 2 Setiembre 1890. Agustín Gonzalez, compra de una tierra en 2 Setiembre 1890.

José Encinas, compra de una tierra en 2 Setiembre 1890. Agustín Millanes, compra de una tierra en 2 Setiembre 1890. Juan Bráulion, compra de una viña en 2 Setiembre 1890.

Gabriela Masa, herencia de mitad de casa en 19 Marzo 1890. Paulina Masa, herencia de mitad de casa en 19 Marzo 1890. Patricio Sanchez, compra de un casillon en 16 Abril 1890.

Catalina Gaitero, herencia de varias fincas en 7 Julio 1890. Diego Diaz, herencia de dos casas en 3 Agosto 1890. Antonia Espada, dote, se ignora la clase de finca, en 4 Octubre 1890.

Victor Gonzalez, compra de un olivo en 21 Julio 1890. D. José de la Calle, compra de una viña en 4 Setiembre 1890. Vicente Gomez, compra de un olivo en 17 Setiembre 1890.

Jerónima Guija, compra de cuatro viñas y olivar en 22 Noviembre 1890. Marcos Gonzalez, compra tierra con parras en 8 Mayo 1890. Julian Gomez, compra dos cereas en 14 Mayo 1890.

Aniceta Alcazar, herencia de una viña en 3 Julio 1890. Benita Gomez, herencia de varias fincas en 13 Mayo 1890. Isabel Mateos, compra de viña pequeña en 30 Marzo 1890.

Pedro Ramos, compra mitad de viña en 23 Febrero 1890. Francisco Moreno, compra dehesa de los Presos en 20 Octubre 1890. Eugenia Márcos, herencia de varias fincas en 9 Diciembre 1890.

José Luengo, herencia de varias fincas en 9 Diciembre 1890. Melitona Gomez, herencia de varias fincas en 31 Diciembre 1890. Eusebio Diaz, compra de dos huertos en 31 Diciembre 1890.

Claudio Revate, compra de una viña en 2 Enero 1895. Jacinto Ballester, compra de una tierra en 4 Abril 1895. Francisco Javier Sanchez, compra de una tierra en 6 Setiembre 1895.

Torbio Montero, compra de dos huertas en 20 Marzo 1895. José Marina, compra de dos viñas en 7 Noviembre 1895. Juan Garcia, herencia de varias fincas en 10 Diciembre 1895.

Fulgencio Blazquez á favor de D. José Ramos, hipoteca de una viña en 13 Abril 1897. D. Felipe Lozano, herencia de dos viñas en 30 Diciembre 1897. Gaspar Gomez, compra de parte de viña en 12 Mayo 1897.

Margarita Juarez, compra de mitad de viña en 10 Agosto 1897. Pedro Jesús Bareas, compra de viña con tierra en 13 Noviembre 1897. Angela Márcos, herencia de mitad de casa en 1.º Abril 1894.

Pedro Valverde, herencia de varias fincas en 4 Enero 1894. Diego Diaz, herencia de varias fincas en 4 Enero 1894. Toribio Montero, compra de una casa en 14 Noviembre 1898. Pedro Gomez, compra de viña y olivos en 9 Enero 1899.

Ramon y Maria Millanes, particion, se ignora la clase de finca, en 1.º Marzo 1899. Máxima Gomez, herencia, se ignora la clase de finca, en 1.º Marzo 1899. Idefonso Cipriano y Pedro Gomez, herencia, se ignora la clase de finca, en 1.º Marzo 1899.

Julian Millanes, compra de viña con tierra en 29 Mayo 1890. Valentín Sanchez Cabezas, compra de olivos en 23 Marzo 1890. Pedro Dias, compra de una viña en 18 Mayo 1890.

Cesáreo Lozano, compra de una viña en 28 Mayo 1890. Diego Diaz, compra de varias fincas en 4 Enero 1893. Vicente Gomez, compra de pedazo de viña en 1.º Febrero 1894.

Isabel Montalvo, compra de una viña en 1.º Febrero 1894. Eugenio Sanchez Bermejo, compra de pedazo de viña en 23 Mayo 1894. Antonio Encinas, compra de tierra y viñas en 9 Junio 1893.

Angel Masa, compra de una viña en 4 Junio 1893. Simon Fernandez, compra de una tierra en 12 Marzo 1894. La Higuera. Antonio Perez, compra de una viña en 13 Marzo 1891.

Lorenzo Cordero, compra de una data con olivos en 10 Agosto 1892. Braulio Luquero, compra de parte de olivar en 7 Febrero 1890. Ramona Vadillo, herencia de una viña y estaños en 13 Julio 1890.

Pedro Gonzalez, herencia de varias fincas en 13 Julio 1890. Pedro Gonzalez, herencia de parte de huerta en 21 Julio 1890. Jeronima Morales, compra de olivos en 21 Julio 1890.

Manuel Cordero, herencia de una data en 23 Julio 1890. Ramon Cordero, herencia de una data de olivos en 23 Julio 1890. Salvador Alvarado, compra de un huerto en 23 Julio 1890.

Maria Alfonsa Gonzalez, herencia de varias fincas en 25 Julio 1890. Sebastiana Gonzalez, herencia de varias fincas en 25 Julio 1890. Miguel Fernandez, herencia de un huerto y tierra en 25 Julio 1890.

Miguel Fernandez, compra de una huerta en 23 Julio 1890. Santiago Naranjo, compra de una tierra en 28 Julio 1890. Manuela Gonzalez, herencia de cuarta parte de cerea en 23 Agosto 1890.

Maria Vicente Gonzalez, herencia de herencia y otras fincas en 23 Agosto 1890. Eduvigis Gonzalez, herencia de terrenos en 25 Agosto 1890. Antonia Gonzalez, herencia de terrenos en 25 Agosto 1890.

Isidro Gomez, herencia de heredades en 26 Agosto 1890. Nicolás Natalio Gomez, herencia de heredades en 26 Agosto 1890. Juan Andrés Fernandez, herencia de media cerea en 26 Agosto 1890.

Luis Gonzalez, herencia de heredades en Peralpala en 26 Agosto 1890. Justín Gonzalez, herencia de heredades en 26 Agosto 1890. Roman Gonzalez, herencia de heredades en 26 Agosto 1890.

Pablo Morales, herencia de heredades en 26 Agosto 1890. Angel Vadillo, herencia de un huerto abajo en 26 Agosto 1890. Francisco Calero, herencia de varias fincas en 26 Agosto 1890.

Isabel Gonzalez, herencia de varias fincas en 26 Agosto 1890. Tomasa Alvarado, herencia de varias fincas en 26 Agosto 1890. Andrés Cordero, herencia de varias fincas en 26 Agosto 1890.

Francisca Pulido, herencia de varias fincas en 26 Agosto 1890. Tomás Facundo Gonzalez, herencia de varias fincas en 26 Agosto 1890. Jerónima Gonzalez, herencia de huerto y heredad en 26 Agosto 1890.

Agustín hijo de Jerónimo Morales, herencia de varias fincas en 26 Agosto 1890. Aniceto Gonzalez, herencia de partes de cerea en 26 Agosto 1890. Eduarda Gonzalez, herencia de partes de cerea en 26 Agosto 1890.

Atilano Perez, herencia de tierra tiradero en 26 Agosto 1890. Santiago Naranjo, compra de cuarta parte de cerea en 2 Setiembre 1890. Vicente Morales, herencia de vega del Judío en 2 Setiembre 1890.

Isabel Morales, herencia de mitad de oreaceles en 2 Setiembre 1890. Vicenta Morales, herencia de heredad en 2 Setiembre 1890. Petra Morales, herencia de mitad de oreaceles en 2 Setiembre 1890.

Manuel Cordero, compra de parte de cerea y huerta en 8 Setiembre 1890. Juan Simón Vadillo, compra de heredad en 8 Setiembre 1890. Pedro Gonzalez, compra de parte de huerta en 8 Setiembre 1890.

Teresa Jimenez, herencia de varias fincas en 23 Setiembre 1890. Maria Gomez, herencia de varias fincas en 23 Setiembre 1890. Mariano Visitador Cordero, herencia de varias fincas en 23 Setiembre 1890.

Juan Antonio Cordero, herencia de varias fincas en 7 Noviembre 1890. Juan Jimenez, herencia de varias fincas en 14 Noviembre 1890. Andrés Cordero, compra de parte de cerea en 23 Noviembre 1890.

Antonia Roman, compra de cercado en 25 Noviembre 1890. Ramona Vadillo, herencia de corral y habitaciones en 13 Julio 1890. Pedro Gonzalez, herencia de una casa en 13 Julio 1890.

Pedro Gomez, herencia de un molino harinero en 13 Julio 1890. Vicenta Vadillo, herencia de habitaciones en 23 Julio 1890. Maria Nieves, herencia de habitaciones en 23 Julio 1890.

D. Tomás Jacendo Gonzalez, compra de una casa en 28 Julio 1890. Maria Vicenta Gonzalez, herencia de cuarta parte de casa en 23 Agosto 1890. Catalina Morales, herencia de cuarta parte de casa en 23 Agosto 1890.

Mariano Gascon, compra de una cerca en 30 Diciembre 1851.
 Santiago Retamal, herencia de terrado y tierra en 17 Marzo 1854.
 D. Francisco Retamal, herencia de varias fincas en 17 Marzo 1854.
 Alonso Retamal, herencia de varias fincas en 17 Marzo 1854.
 Juan de Dios Matias, compra de una casa y parte de otra en 6 Abril 1855.
 Pedro Vega, compra de parte de cerca en 24 Noviembre 1859.
 Juan Garcia, compra de una casa en 18 Abril 1859.
 Pedro Sanchez, herencia de casa, cuadra y tinado en 30 Setiembre 1859.
 Andrés Cordero, compra de una tierra en 23 Diciembre 1859.
 Vicente Jimenez, herencia de cercado y olivas en 23 Mayo 1859.
 Gertrudis Jimenez, herencia de cercado y olivas en 24 Mayo 1859.
 Maria Gomez, herencia de medio olivar en 24 Mayo 1859.
 Jeronima Jimenez, herencia de media heredad en 23 Mayo 1860.
 Santiago Naranjo, herencia de heredado y olivar en 20 Setiembre 1860.
 Andrés Cordero, herencia de prado y terrenos en 20 Setiembre 1860.
 José Hernandez, compra de un huerto en 3 Noviembre 1860.
 Tomás Palomo, compra de medio olivar en 1.º Julio 1861.
 Ramon Gonzalez, compra de una huerta en 19 Agosto 1862.
 Faustina Fernandez, compra de una huerta en 19 Agosto 1862.
 Tomás Palomo, compra de 20 olivos en 3 Julio 1861.
 Andrés Cordero, compra de un olivar en 24 Mayo 1862.
 Andrés Cordero, compra de una heredad en 1.º Noviembre 1861.
 Alonso Gonzalez, compra de una casa en 27 Julio 1861.
 Pedro Gonzalez, compra de mitad de heredad en 8 Julio 1861.
 Alonso Gonzalez, compra de dos tierras en 9 Agosto 1861.

Casas del Puerto.
 Pedro Gil, compra de una tierra en 4 Noviembre 1861.
 Francisco Gallardo, herencia de parte de huerto en 30 Diciembre 1861.
 Maria Juana Gallardo, herencia de parte de huerto en 30 Diciembre 1861.
 Antonio Gallardo, herencia de parte de casa en 30 Diciembre 1861.
 Diego Moreno, herencia de casa, cuadra y tinado en 22 Julio 1860.
 Teresa Herrero, herencia de dos casas en 22 Julio 1860.
 Manuel Naharro, herencia de tercera parte de casa en 22 Julio 1860.
 Francisco Naharro, herencia de parte de dos casas en 22 Julio 1860.
 Luis Naharro, herencia de parte de dos casas en 22 Julio 1860.
 Andrés Naharro, herencia de cuarta parte de casa en 22 Julio 1860.
 Gregorio Naharro, herencia de dos partes de casa en 22 Julio 1860.
 Isabel y Maria Cordero, herencia de un solar en 23 Julio 1860.
 Pedro Naharro, herencia de cuarta parte de casa en 23 Julio 1860.
 Maria Teresa Cuesta, herencia de parte de casa en 23 Agosto 1860.
 Pedro Domingo Montero, herencia de un solar en 26 Agosto 1860.
 Ramon Grande, herencia de un solar en 26 Agosto 1860.
 Pedro Gil, herencia de una casa, tinado y pajar, número 11, en 27 Agosto 1860.
 Angel Martin, herencia de una casa, núm. 16, en 26 Setiembre 1860.
 Maria Martin, herencia de una casa, núm. 1, en 26 Setiembre 1860.
 Deogracias Gonzalez, herencia de una casa, número 23, en 26 Setiembre 1860.
 Pascual Gil, herencia de parte de posada en 25 Octubre 1860.
 Josefa Gil Manzano, herencia de una casa con medio corral en 25 Octubre 1860.
 Juan Manuel Gil, herencia de parte de posada en 25 Octubre 1860.
 Ramona Montes, herencia de parte de casa en 23 Noviembre 1860.
 Diego Montes, herencia de parte de casa en 13 Noviembre 1860.
 Francisco Gonzalez, compra de parte de casa en 20 Marzo 1867.
 Andrés Naharro, compra de horno de pan en 27 Marzo 1867.
 Manuel Martin, herencia de casa y olivos en 10 Diciembre 1859.
 Catalina Martin, herencia de casa y huerto en 10 Diciembre 1859.
 Carlos Martin, herencia de casa y cerca en 10 Diciembre 1859.
 Antonia Martin, mayor, herencia de tierras y casa en 10 Diciembre 1859.
 Antonio Martin, menor, herencia de casa y cerca en 10 Diciembre 1859.
 Francisco Naharro, compra de una parte de huerto en 14 Mayo 1847.
 Isabel Maria Cordero, compra de partes de casa en 3 Noviembre 1859.
 Miguel Gonzalez, compra de mitad de una casa en 3 Noviembre 1859.
 Francisco Cordero, compra parte de casa en 3 Noviembre 1859.
 Pedro Cordero, compra de varias fincas en 25 Setiembre 1860.
 Ramon Grande, compra de varias fincas en 26 Setiembre 1860.
 Elena Gonzalez, compra de mitad de fincas en 23 Octubre 1860.
 Dolores Gonzalez, compra de mitad de fincas en 23 Octubre 1860.
 Antonio Fernandez, compra de una data en 19 Noviembre 1860.
 Santiago Cano, compra de data en 10 Diciembre 1860.
 Francisco Bejaran, compra de una cerca en 1.º Marzo 1860.
 Diego Moreno, herencia de varias fincas en 22 Julio 1860.
 Teresa Herrero, herencia de varias fincas en 22 Julio 1860.
 Manuela Naharro, herencia de varias fincas en 22 Julio 1860.
 Isabel Maria Cordero, herencia de varias fincas en 22 Julio 1860.
 Maria Isabel Gil, herencia de varias fincas en 22 Julio 1860.
 Juan Francisco Cordero, herencia de varias fincas en 22 Julio 1860.
 Juan Cano, herencia de una huerta y cercados en 25 Julio 1860.
 Maria Teresa Cuesta, herencia de varias fincas en 26 Agosto 1860.
 Pedro Domingo Montero, herencia de varias fincas en 26 Agosto 1860.
 Juliana Valentina Tierno, herencia de varias fincas en 26 Agosto 1860.
 Gumersinda Gil, herencia de varias fincas en 26 Agosto 1860.
 Francisco Gil, herencia de una cerca en 26 Agosto 1860.
 Pedro Gil, compra de una cerca en 3 Setiembre 1860.
 Francisco Montes, herencia de una cerca en 23 Setiembre 1860.
 Antonio Gil, herencia de varias fincas en 24 Setiembre 1860.
 Alonso Montes, herencia de tierra y huerto en 25 Setiembre 1860.
 Teresa Gonzalez, herencia de tierra y huerto en 25 Setiembre 1860.
 Andrés Naharro, herencia de cinco sextas partes de cerca en 27 Mayo 1858.
 Pedro Gil, herencia de una tierra en 21 Marzo 1859.
 Diego Moreno, herencia de un cercado en 30 Marzo 1859.
 Francisco Naharro, compra de una tierra en 23 Abril 1859.
 El Excmo. Sr. Conde de Luque, compra de una dehesa llamada del Rincon en 25 Junio 1859.
 Manuel Martin, compra de huerto y cercado en 10 Diciembre 1859.
 Andrés Naharro, compra de varias fincas en 3 Febrero 1853.
 Pedro Cordero, compra de tierra y huerto en 10 Abril 1853.
 Maria Antonia Cordero, compra de un cercado en 24 Abril 1853.

Antonio Fernandez, compra de una cuarta parte de olivar en 1.º Noviembre 1853.
 Pedro Gil, compra de una data en 30 Abril 1859.
 Pedro Cordero, compra de dos partes de cerca en 23 Abril 1859.
 Francisco Serrano, compra de un cercado en 10 Mayo 1844.
 Antonio Fernandez, compra de una cerca en 25 Junio 1850.
 Antonio Gil, herencia de una tierra en 11 Octubre 1854.
 Isabel Maria Cordero, compra de tres tierras en 1.º Noviembre 1852.
 Eugenio Fernandez, compra de parte de prado y huertos en 1.º Diciembre 1852.
 Josefa Gil, compra de parte de casa y huerta en 1.º Noviembre 1853.
 Francisco Montero, compra de media tierra en 19 Junio 1852.
 Isabel Cordero, compra de media tierra en 30 Junio 1843.
 Pedro Gil, compra de media tierra en 6 Diciembre 1844.

Campillo.
 Cándido Fernandez, compra de un solar y pertenencias en 19 Julio 1860.
 Juan Sanchez, hijuela de una casa y mitad de corral en 22 Julio 1860.
 Maria Diaz, hijuela de una casa y mitad corral de en 22 Julio 1860.
 Evaristo Muñoz, hijuela de tercera parte de un molino en 22 Julio 1860.
 Catalina Rivero, compra de una casa y solar en 2 Setiembre 1860.
 Juana Sanchez, hijuela de cuarta parte de casa en 23 Setiembre 1860.
 Juan Porras, hijuela de sexta parte de cerquilla y corral en 25 Setiembre 1860.
 Maria Mercedes Porras, hijuela de sexta parte de cerquilla y corral en 25 Setiembre 1860.
 Manuel Sanchez, hijuela de quinta parte de casa y corral en 25 Setiembre 1860.
 Eustaquio Porras, hijuela de una casa, núm. 10, en 26 Setiembre 1860.
 Isidro Gomez, hijuela de sexta parte de casa en 26 Setiembre 1860.
 Lorenzo Guzman, compra de un huerto en 9 Febrero 1860.
 Maria Diaz, hijuela de parte de huerto en 22 Julio 1860.
 Juan Rivero, hijuela de cerca, picoco y terrenos en 23 Agosto 1860.
 Francisco Rivero, hijuela de cerca y huerto en 23 Agosto 1860.
 Rosa Porras, hijuela de terrenos en 23 Agosto 1860.
 Juan Sanchez, hijuela de terrenos en 23 Agosto 1860.
 Francisco Rivero, hijuela de terrenos en 23 Agosto 1860.
 Juan Gomez, hijuela de terrenos en 23 Agosto 1860.
 Ramona Carrasco, hijuela de una cerca y olivos en 23 Agosto 1860.
 Maria Teresa Carrasco, hijuela de terrenos en 23 Agosto 1860.
 Francisco Sanchez, hijuela de varias fincas en 23 Agosto 1860.
 Francisco Sanchez, hijuela de huerto y olivos en 30 Agosto 1860.
 Gregorio Sanchez, compra de dos partes de tierra en 30 Agosto 1860.
 Gregorio Sanchez, compra de prado, corral y fuente en 31 Agosto 1860.
 Antonio Muñoz, compra de un huerto en 1.º Setiembre 1860.
 Francisco Muñoz, hijuela de terrenos en 2 Setiembre 1860.
 Rafael Muñoz, hijuela de terrenos en 2 Setiembre 1860.
 Juan Muñoz, hijuela de terrenos en 2 Setiembre 1860.
 Antonio Porras, hijuela de mitad de huerta en 2 Setiembre 1860.
 Teresa Sanchez, compra de una cerca en 2 Setiembre 1860.
 Anselmo Muñoz, hijuela de huertos en 2 Setiembre 1860.
 Catalina Rivero, hijuela de terrenos y olivos en 2 Setiembre 1860.
 Pedro Palomo, hijuela de sexta parte de olivar en 3 Setiembre 1860.
 José Palomo, hijuela de sexta parte de olivar en 3 Setiembre 1860.
 Rafael Muñoz, compra de parte de heredad en 3 Setiembre 1860.
 Rafael Muñoz, compra de una tierra en 3 Setiembre 1860.
 Mariano Sanchez, compra de tres castaños en 8 Setiembre 1860.
 José Rivero, compra de un huerto en 8 Setiembre 1860.
 Juan Salas, compra de una huerta en 25 Setiembre 1860.
 Juana Mateos, herencia de huerto y media cerca en 25 Setiembre 1860.
 Vicente Curiel, herencia de dos y media cercas y medio herrenal en 25 Setiembre 1860.
 Juan Sanchez, herencia de terrenos y olivos en 25 Setiembre 1860.
 Maria Teresa Muñoz, herencia de varias fincas en 26 Setiembre 1860.
 Manuel Carrasco, herencia de varias fincas en 26 Setiembre 1860.
 Gregorio Serrano, compra de mitad de cerca y huerto en 26 Setiembre 1860.
 Juan Muñoz, herencia de terrenos en 28 Setiembre 1860.
 Maria Serrano, herencia de terrenos en 28 Setiembre 1860.
 Isidro Gomez, herencia de terrenos en 29 Setiembre 1860.
 Ceferino Muñoz, herencia de varias fincas en 7 Noviembre 1860.
 Juan Sixto Muñoz, herencia de varias fincas en 7 Noviembre 1860.
 José Rivero, compra de media huerta en 1.º Diciembre 1860.
 Ambrosio Muñoz, compra de media huerta en 3 Diciembre 1860.
 Antonio Porras, compra de media cerca en 10 Octubre 1860.
 Francisco Salas, compra de huerto del Castaño en 22 Noviembre 1859.
 Juan, Ramon, Catalina y Josefa Rodriguez, herencia de mitad de cerca y huerto en 22 Noviembre 1859.
 Isabel y Francisco Rodriguez, herencia de data del Nelvillo y mitad de cerca en 22 Noviembre 1859.
 Blas Sanchez, compra de un herrenal en 31 Diciembre 1859.
 Blas Sanchez, compra de cuarta parte de cerca en 31 Diciembre 1859.
 Teresa Sanchez, compra de un huerto en 31 Diciembre 1859.
 Rosa de Porras, compra de una cerca en 31 Diciembre 1859.
 Antonio Porras, compra de una data en 31 Diciembre 1859.
 Blas Sanchez, compra de parte de cerca en 31 Diciembre 1859.
 Francisco Muñoz, menor, compra de tierra en 24 Noviembre 1859.
 Francisco Curiel y Teresa Sanchez, hipoteca de un huerto en 31 Enero 1857.
 Gregorio Sanchez, compra de un olivar en 7 Mayo 1857.
 Maria Eugenio Camacho, compra de una casa en 2 Octubre 1858.
 Francisco Salas, hijuela de una casa en 22 Noviembre 1859.
 Benigno Sanchez, compra de una casa núm. 14 en 31 Diciembre 1859.
 Juan Sanchez, compra de mitad de tierra en 13 Julio 1849.
 Vicente Garcia, compra de un olivar en 6 Agosto 1830.
 Maria Rodriguez, compra de una tierra en 30 Noviembre 1830.
 Luisa Palomo, herencia de tercera parte de olivar en 1.º Julio 1851.
 Felix Palomo, herencia de tercera parte de olivar en 1.º Julio 1851.
 Antonio Palomo, herencia de tercera parte de olivar en 1.º Julio 1851.
 Alfonso Bejarano, compra de una huerta en 1.º Noviembre 1853.
 Antonio Gomez, herencia de varias fincas en 3 Noviembre 1850.
 Josefa Gomez, herencia de media casilla en 1.º Enero 1851.
 Nicolas Gomez, herencia de varias fincas en 1.º Enero 1851.
 Alfonso Gomez, herencia de una casa en 1.º Enero 1851.
 Fulgencio Serrano, compra de octava parte de tierra en 21 Setiembre 1861.
 Cayetano Morato, compra de cuarta parte de olivar en 23 Noviembre 1861.

Vicente Garcia Muñoz, compra de cuarta parte de olivar en 23 Noviembre 1861.
 Manuel Curiel, compra de una huerta en 31 Diciembre 1861.

Garin.
 Ana Martin de Segundo, herencia de dos mitades de casa en 4.º Octubre 1861.
 Faundo Martin, herencia de quinta parte de casa en 29 Julio 1860.
 Isabel Martin, herencia de parte de casa en 3 Agosto 1860.
 Bárbara Muñoz Berzocana, herencia de media casa en 26 Agosto 1860.
 Petra Muñoz Berzocana, herencia de mitad de casa y parte de otra en 8 Setiembre 1860.
 Saturnino Muñoz Berzocana, herencia en 8 Setiembre 1860.
 Juan Muñoz Berzocana, herencia de mitad de casa y otra en 8 Setiembre 1860.
 Vicente Muñoz Berzocana, herencia de parte de casa en 8 Setiembre 1860.
 Cecilia Muñoz Berzocana, herencia de casa y casilla en 8 Setiembre 1860.
 Hermenegilda Martin Toribio, herencia de casa y zahurda en 29 Setiembre 1860.
 Juan Antonio Jarillo, herencia de un molino de aceite en 16 Julio 1860.
 Dionisio Cayahan, compra de una casa en 25 Enero 1858.
 Polonia Moreno, herencia de casa y corral en 23 Mayo 1858.
 Lorenzo Manzano y Talavera, compra de una casa en 24 Julio 1858.
 Lúcio Gonzalez, compra de varias fincas en 7 Noviembre 1859.
 D. Zacarias Sanchez Romero, compra de una viña en 11 Enero 1862.
 Antonio Izquierdo, herencia de varias fincas en 4 Julio 1865.
 D. Antonio Izquierdo, compra de una cerca y olivar en 7 Julio 1861.
 D. Antonio Izquierdo, compra de olivar y cerca en 11 Julio 1861.
 Ana Martin, compra de varias fincas en 1.º Octubre 1861.
 Vicente Ruiz, herencia de una tierra en 30 Diciembre 1861.
 José Jarillo, herencia de herrenal y haza en 16 Julio 1860.
 Josefa Jarillo, herencia de pedazo de tierra en 16 Julio 1860.
 Sinfonso Dorado, compra de suerte de tierras en 5 Agosto 1860.
 D. Pedro Banejororte, compra de tierra en 27 Setiembre 1860.
 José Martín, compra de tierra en 13 Octubre 1860.
 Sebastiana Breña, herencia de quinta parte de tierra en 21 Octubre 1860.
 José Rodríguez Moya, herencia de parte de olivar en 6 Setiembre 1860.
 Manuel Moreno y Juana Jimenez, hipoteca a favor de Antonio Diaz de olivar en 6 Setiembre 1860.
 Vicente Muñoz Berzocana, compra al Estado de varias fincas en 23 Febrero 1860.
 José Manresa, compra de un huerto en 10 Mayo 1860.
 Marcelino Martin, herencia de varias fincas en 23 Agosto 1860.
 Fernando Martin, compra de quinta parte de un huerto en 29 Julio 1860.
 Isabel Martin, herencia de varias fincas en 31 Agosto 1860.
 Juan Arroyo, compra de una tierra en 3 Agosto 1860.
 José Manresa, compra de una cerca en 8 Agosto 1860.
 Segundo Toribio, compra de una cerca en 8 Agosto 1860.
 Rosa Prat de Villa, compra de olivar y cerca en 23 Agosto 1860.
 Rosa Prat de Villa, compra de una heredad en 23 Febrero 1858.
 Alejo Maria Blazquez, compra de un huerto en 19 Mayo 1858.
 Lorenzo Manzano, compra de varias fincas en 24 Junio 1858.
 Luis Martin, compra de tres tierras en 3 Julio 1858.
 D. Eusebio Maria Marcos, Luis Martin, Domingo Toribio, compra de cerca y tierra en 29 Diciembre 1859.
 José Martin, compra de una tierra en 29 Diciembre 1859.
 Doña Rosa Prat, compra varias fincas en 3 Febrero 1859.
 José Martin, compra de una tierra en 30 Mayo 1859.
 Francisco Garcia Montero, compra de una cerca y olivar en 16 Junio 1859.
 Luisa Martin, compra de un huerto en 6 Febrero 1859.
 Maria Felipe Arroyo, compra de dos dehesas y egido en 21 Mayo 1853.
 Facunda Martin, herencia de varias fincas en 20 Junio 1853.
 Tomás Sierra, compra de una heredad en 4 Diciembre 1853.
 Carlos Martin Toribio, compra de un huerto en 26 Diciembre 1855.
 Domingo Garcia y Maria, hipoteca a favor de Lorenzo Manzano de varias fincas en 12 Julio 1856.
 Alejo Blazquez, hipoteca a favor de Lorenzo Manzano de varias fincas en 12 Julio 1856.
 Cayetano Jimenez y Juana Martin, hipoteca a favor de Lorenzo Manzano de huerto y cercado en 3 Octubre 1856.
 Juan Muñoz, hipoteca a favor de Lorenzo Manzano de varias fincas en 1.º Octubre 1856.
 José Martin Toribio y Mariana Toribio, hipoteca a favor de Lorenzo Manzano de olivar-huerto en 3 Octubre 1856.
 José Martin, compra de parte de olivar en 2 Noviembre 1856.
 Juan Muñoz, compra de varias fincas en 1.º Octubre 1859.
 Simon Monje, hipoteca a favor de Lúcio Gonzalez de varias fincas en 20 Enero 1857.
 Luis y Pedro Martin, hipoteca a favor de Lúcio Gomez de olivar, cerca y viña en 29 Enero 1857.
 Juan Martin de Segundo, hipoteca a favor de Lúcio Gomez de olivar y viña en 13 Febrero 1857.
 Juan Fernandez Barba, hipoteca a favor de Lúcio Gomez de varias fincas en 13 Febrero 1857.
 Manuel Moreno, hipoteca a favor de Lúcio Gomez de huerto y olivar en 13 Febrero 1857.
 Miguel Rodriguez, Josefa Garcia, Vicenta Garcia y Josefa Martin, hipoteca a favor de Lúcio Gomez de huerto y viña en 1857.
 Domingo Garcia y Maria Alejo Blazquez, hipoteca a favor de Lúcio Gomez de varias fincas en 13 Febrero 1857.
 Luis Martin, compra de una cerca en 5 Abril 1857.
 Melchor Ortega y Maria Arroyo, hipoteca a favor de Domingo Garcia un huerto en 27 Abril 1857.
 Vicente Garcia, compra de parte de huerto, casa y cedeña en 21 Agosto 1857.
 Leonardo Sanchez, compra de un huerto en 1.º Setiembre 1860.
 Manuel Moreno, compra de varias fincas en 20 Setiembre 1857.
 Manuel Merchan, compra de un huerto en 14 Diciembre 1857.
 Luis Martin, compra de un huerto en 16 Diciembre 1857.
 Maria de la O Braceo, compra de parte de olivar en 20 Enero 1849.
 Luis Martin, compra de una cerca en 16 Noviembre 1849.
 Domingo Garcia, compra de varias fincas en 27 Marzo 1850.
 Rafael Jarillo, compra de un huerto en 23 Febrero 1851.
 Domingo Toribio, compra de un huerto en 26 Octubre 1851.
 Maria del Carmen Martin Toribio, compra de varias fincas en 23 Setiembre 1852.
 El pueblo de Garin, cedeña a favor de Antonio Garcia de dehesa y egido en 23 Diciembre 1852.
 Zacarias Sanchez Romero, compra de una cerca en 2 Julio 1853.
 Leonardo Sanchez, compra de un huerto en 3 Julio 1853.
 Francisco Manso, compra de un haza en 1.º Marzo 1854.
 Casimiro Aranda, compra de olivar y tierra en 1.º Marzo 1854.
 Eugenio Martin, compra de una casa en 13 Setiembre 1855.
 Carlos Toribio, compra de varias tierras en 4 Mayo 1846.

dier D. Lorenzo Milans del Bosch; el Auditor de Guerra Don Francisco Monteverde; el Comandante de artillería D. Manuel Pavía Rodriguez de Alburquerque, y de su cuadro del provincial de Alcalá de Henares el Capitán de infantería D. Bernardo de Amo y Avila; así como de sus cuarteles respectivos el Comandante de caballería de Húsares de Calatrava D. Antonio Bastos y Nogues, y Capitán de caballería de Húsares de Bailén Don José Gonzalez Terreros, a quienes estoy sumariando de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito por los crímenes de sedición militar y rebelion contra la Constitución del Estado que han cometido desde la madrugada del 3 de Enero de este año, sublevaron los regimientos de caballería Húsares de Bailén y Calatrava; usando de la jurisdicción que la Reina nuestra Señora tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas a los Oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto o pregon a dichos Teniente General, Jofes y Oficiales, señalándoles la Capitanía general de esta plaza, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de nueve dias, que se cuentan desde el de la fecha, a dar sus descargos y defensas; y en no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciarán en rebeldía por el Consejo de Guerra sin más llamarles ni emplazarles, por ser esta la voluntad de S. M. Fjese y pregónese este edicto para que venga a noticia de todos.

En la villa y corte de Madrid a 20 de Enero de 1866.—Pedro Ferrer.

D. Rafael Alcaráz y Ramos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a todos los que se crean acreedores de D. Antonio y D. Andrés Muñoz Molina hermanos, mercaderes de este domicilio, establecidos en esta ciudad bajo la razón de Muñoz hermanos, para que en el día 22 de Febrero próximo, a las once de la mañana, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, situada en la cárcel pública de esta ciudad, a celebrar junta general para tratar de la quita y entrega que aquellos han solicitado; previéndoles que no será admitido en la junta ningún acreedor que no se presente con el título de su crédito, pues así lo tengo mandado a instancia de los referidos en providencia de hoy.

Dado en Velez-Málaga a 8 de Enero de 1866.—Rafael Alcaráz y Ramos.—Por mandado de S. S., Fernando Casamayor. 3874

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. D. Manuel Martinez Delgado, Ministro honorario del Tribunal de Cuentas del Reino y Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita, llama y emplaza a la persona que tenga en su poder una carpeta núm. 776, con la que D. Gabino Moreno, como encargado del Ayuntamiento de Briones, provincia de Logroño, presentó en las oficinas de dicha ciudad en 14 de Marzo de 1848 una carpeta de pago de 1.013 rs. vn. y 8 mrs. por suministros de pan y pienso hechos durante la pasada guerra civil, para que la presente en este Juzgado, Plaza Mayor, número 3, piso tercero, ó acua la usar de su derecho dentro del término de 30 dias en el expediente que se sigue para justificar su extravío; bajo apercibimiento.

Madrid 14 de Enero de 1866.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas. 3871

D. Benigno Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Pedro Gonzalez, natural de Cuevas de San Clemente, para que en el término de 15 dias, contados desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales se presente en este Juzgado a prestar una declaración en causa que se sigue en averiguación del autor ó autores que se infirieron varias lesiones la no he del 4 de Noviembre último, en el pueblo de Navacerrada; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se dará a la citada causa el curso que corresponda.

Dado en Colmenar Viejo a 16 de Enero de 1866.—Benigno Alvarez.—Por mandado de S. S., Valentín Ugaldé. 3861

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital se cita, llama y emplaza a José Simon Gonzalez para que dentro de nueve dias que por tercero y último término se le señala se presente en el referido Juzgado, sito en la calle de la Unión, núm. 6, piso bajo, de diez a dos de la tarde, para hacerle saber una providencia dictada por la Excelentísima Sala cuarta de la Audiencia del territorio en causa que se sigue contra el Gonzalez por injurias; bajo apercibimiento que no verificándolo se sustanciará dicha causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. 3859

D. Benigno Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se encarga a las Autoridades del reino practique las más activas y eficaces diligencias para la busca, captura y remisión en su caso a este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallare, de una mala de pelo castaño oscuro, sin esquilir y sin herrar, y de siete cuartas de alcañal próximamente, de tres años y medio, y con un lobatillo en la parte inferior del muslo izquierdo, que en 25 de Octubre último faltó de la Peralería grande, sito en jurisdicción de Galapagar; pues así lo he acordado en la causa que con tal motivo estoy instruyendo.

Dado en Colmenar Viejo a 17 de Enero de 1866.—Benigno Alvarez.—Por su mandado, Valentín Ugaldé. 3860

D. Antonio María Subirán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de vigilancia y seguridad pública procuren la captura de Pedro Domingo Casabona y Hernandez, natural de Caudebarro, sin vecindad ni residencia fija, de estado casado, de oficio quinquintero y como de 25 años de edad, contra el cual se sigue causa por quebrantamiento de la condena de sujeción a la vigilancia de la Autoridad, la cual ha sido sentenciada en rebeldía, remitiéndole si fuere habido a este Juzgado con el conveniente seguro.

Expedido en Don Benito a 11 de Enero de 1866.—Antonio María Subirán.—El Escribano actuario, Martin Galvez Falcon. 3850

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, se cita, llama y emplaza por este tercer edicto y término de nueve dias a Manuel Crespo Lafies, de oficio carretero, para que tan pronto como llegue a su noticia se presente en dicho Juzgado, situado en la calle de Jacometrezo, núm. 8, cuarto principal de la izquierda, Escribanía de Valero, a oír una notificación de providencia dictada por los señores de Sala cuarta de esta Audiencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 3851

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, referendada por el Escribano de número del crimen D. Antolin Murga, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto y pregon y término de nueve dias, a contar desde su inserción en la Gaceta, a D. Manuel Asensio Hidalgo, hijo de D. Manuel y Doña Sacramento, natural de la Puebla de Cazalla, casado, de 50 años de edad, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro de dicho término se presente en el Juzgado ó en la cárcel de Villa a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por esta; apercibido que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 3852

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, referendado del Escribano del número del crimen D. Antolin Murga, se cita, llama y emplaza por este tercer edicto y pregon y término de nueve dias a Antonio Albite y Pardo, que ha vivido en la carretera de Castilla, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que se presente en la Secretaría de la Excmo. Sala cuarta de esta Audiencia ó en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones; apercibido que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Enero de 1866.—Rozalem. 3853

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid a 29 de Diciembre de 1865.

Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Hospital de

esta capital, y seguidos entre partes, de una D. Antonio Mendez de la Vega, Director de la Sociedad La Probidad, representado por el Procurador D. José Godón, demandante, y de la otra D. Mariano Soldevilla, Director del Banco Peninsular hipotecario, representado por el Procurador D. Luis Lumbreras, y los estrados del Tribunal por el no comparecido a D. Ramon Laforga, demandados, sobre mejor derecho de D. Antonio Mendez de la Vega en un crédito de 4.000 rs. con los bienes embargados a Laforga, en cuyos autos ha sido Ministro Ponente el Sr. D. José O'Lawlor y Caballero.

Acceptando los fundamentos de hecho y derecho que contiene la sentencia apelada que el expresado Juez dictó en 27 de Enero del corriente año;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia la mencionada sentencia, por la que se declara que sobre el producto de los bienes embargados a Don Ramon Laforga y vendidos en pública subasta a instancia de la Sociedad Banco Peninsular hipotecario, en juicio ejecutado de acuerdo con dicho Juzgado, y cuyo importe se halla depositado en la Caja general, tiene derecho preferente la Sociedad titulada La Probidad por la suma de 4.000 rs., intereses y costas, y se manda que se le haga en su día cumplido pago, sin hacer especial condenación de costas de primera instancia.

Notifíquese esta sentencia en estrados, hágase notoria y publíquese con arreglo al art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mauricio Garcia—Calisto de Montalvo y Collantes.—Mariano Garcia Cembrero.—José O'Lawlor y Caballero.

Publicación.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. José O'Lawlor y Caballero, Magistrado de este Tribunal y Juez Ponente de estos autos, estando la Excmo. Sala segunda celebrando audiencia pública hoy 20 de Diciembre de 1865, de que certifico.—José Gonzalo de las Casas.

Es copia de su original, a que me remito y de que certifico yo el infrascrito Escribano de Cámara de S. M. la Reina en la Audiencia territorial de esta capital. Y para que conste pongo la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de dicha Sala en Madrid a 30 de Diciembre de 1865.—V.º B.º.—Mauricio Garcia.—José Gonzalo de las Casas.

Es copia de su original, a que me remito y de que certifico yo el infrascrito Escribano de Cámara de S. M. la Reina en la Audiencia territorial de esta corte. Y para que conste a insertar en el Boletín oficial de la provincia, pongo la presente con la remisión necesaria, que firmo en Madrid a 16 de Enero de 1866.—José Gonzalo de las Casas. 3890

D. Francisco Chacon y Orta, Brigadier de la Armada nacional y Comandante militar de Marina de esta corte y provincia de Cádiz.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Cabero y Rodriguez, hijo de Agustín y de Faustina, natural, vecino y de la matrícula de Canarias, de estado soltero, de edad de 27 años, para que en el término de nueve dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presente en este Juzgado para recibirle cierta declaración en la causa que se sigue en el mismo por irresolución al Capitán de la palanca galea Pampio de que era tripulante; apercibido que pasado el mencionado término sin haberlo hecho lo que se previere le parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 2 de Enero de 1866.—Francisco Chacon.—José María Clavero. 3857

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, referendada por el Escribano del número del crimen D. Antolin Murga, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto y pregon y término de nueve dias, a contar desde su inserción en la Gaceta, a Ramona del Tovo y Conejero, natural de la Roda, hija de Leon y de Catalina, soltera, de 22 años de edad, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro de dicho término se presente en el Juzgado ó en la cárcel de mujeres, a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Enero de 1866.—Rozalem. 3854

D. Gaspar la Serna, Caballero Maestrante de la Real de Ronda, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de las Aduanas de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza a todos los que sean acreedores de Doña Ana Diaz de Manso, viuda de D. José de la Barra, y su hijo D. Agustín de la Barra, vecinos de la villa de Gracia, en el concepto de usufructuaria aquella y propietario esta de la universal herencia y bienes de D. Juan Antonio de la Barra, y del referido D. José, su hijo, Barones que sucesivamente fueron de la Barra, para que en el día 21 de Febrero próximo, a las once de la tarde, comparezcan en la audiencia de S. S., plaza del Buen-Suceso, núm. 5, cuarto principal, a celebrar junta general para tratar de la quita y espera que dichos Doña Ana y D. Agustín de la Barra han solicitado al provocar el concurso voluntario; previéndoles a los indicados acreedores que deben presentarse a la junta con el título de su respectivo crédito; y bajo apercibimiento en otro caso de no ser admitidos en ella.

Pues así lo tengo acordado a petición de los repetidos madre é hijo deudores en providencias de 18 de Julio último y 5 del actual.

Barcelona 6 de Diciembre de 1865.—Gaspar la Serna.—Francisco Jarrilla. 3859

D. Francisco Javier Chacon y Michelena, Capitán de navío de la Armada nacional, Comandante militar del tercer y provincia naval de esta capital y Presidente de su Juzgado.

Por el presente, primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo a Antonio R. Bado, Juan Diaz, Antonio Gomez, Miguel Torisgo, José Martorell, Juan Berri, Pedro Parodoy, Antonio Costa a Antonio Dominguez y Domingo Valle; el primero Capitán y los demás tripulantes que fueron del bergantín inglés nombrado Ercola, para que en el término de nueve dias siguientes al de la fecha, se presenten en las cárceles de esta ciudad a responder de los cargos que les resultan en la causa que se sigue en este propio Juzgado sobre naufragio de dicho buque ocurrido en la playa de los Escollos, distrito de Garrocha; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena a 18 de Enero de 1866.—Francisco Javier Arraiz.—Por mandado de S. S., José María de Tapia. 3858

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Sr. D. José de Lorenzo y Aragonés, Presbítero Vicario, Juez eclesiástico ordinario de Madrid y su partido &c., se cita, llama y emplaza a D. Joaquín Pereira, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, comparezca en este Tribunal y oficio del infrascrito Notario, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, con objeto de enterarle de una providencia recaída en el expediente canónico que se instruye a causa del matrimonio clandestino contraido entre D. Joaquín Cortadellas y Satorres y Doña Adelaida Lopez de Alcalá.

Madrid 18 de Enero de 1866.—Licenciado Cirilo Brea y Ejea. 3855

D. Antonio Ariza y Godínez, Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Angela Vileta Lizarran, soltera, natural de la anteiglesia de Mañera, en el Juzgado de primera instancia de Durango, provincia de Vizcaya, para que en el término de 30 dias se presente en el día de la fecha a prestar una declaración que se le exige en la causa de oficio que se instruye por la Escribanía del que referenda, en averiguación del autor ó autores de la muerte violentamente dada a Mariano Martinez, del mismo estado, cuyo cadáver se halló en término de Miño, de esta jurisdicción, la tarde del 5 de Marzo del año próximo pasado; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Y para que llegue a su noticia se manda anunciar el presente en la Gaceta del Gobierno de Madrid.

Dado en Medina del Campo a 17 de Enero de 1866.—Antonio Ariza y Godínez.—Por mandado de S. S., Julian Muñoz. 3852

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Ricardo Chacon, Magistrado de Audiencia fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, referendada por el Escribano de número del crimen D. Benito Prastana, se cita, llama y emplaza por este primer edicto y pregon con término de nueve dias, contados desde el siguiente al de la publicación, a Rosa Lloza Diaz, natural que parece ser del pueblo de San Miguel de Muriás, ó sea la Caridad, en la provincia de Oviedo, que en el mes de Noviembre último habitaba en la calle del Duque de Liria, casa titulada del Duende, y cuyo paradero se ignora, a fin de que se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, frente a Santa Cruz, de doce a dos de su tarde, para recibirle declaración en causa que se

PROVIDENCIAS JUDICIALES.</

DOMINGO

Instruye contra la misma por delito de hurto de ropas; bajo aprehimiento que de no verificarlo se sustanciará la causa por su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. 3850

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, referendado del Escribano del número del crímen D. Antolin Marga, se cita al joven Manuel Nogal y Perez, natural de esta corte, hijo de Manuel y de Francisca, soltero, de oficio herrero, de 44 años de edad, que manifestó vivir en la calle de la Arganzuela, núm. 4, y cuyo paradero se ignora, ó alguno de sus parientes; al primero para que dentro del término de quinto día comparezca en la audiencia de S. S. á practicar una diligencia que está acordada en causa que en dicho Juzgado se instruye, y á los otros para que, si es posible, razon del paradero del joven Manuel Nogal. 3851

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, se cita, llama y emplaza por este tercer edicto y término de nueve días á Juan González Morago, soltero, carabinero que fué del regimiento de la izquierda, Escribano de Valtejo ó en la cárcel de Villa, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; aprehido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 3852

D. Pedro Alcántara Valenciano, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.

Hago notorio que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza pendiente de Doña María del Rosario Vazquez Carrasco, conyuge de D. Benito Tenes, ámbos difuntos y vecinos en sus días de esta ciudad, promovido por el Procurador D. Manuel Casar Losada, en nombre de D. Benito Vidal, como marido de Doña Eufemia Carrasco Ariza, de esta propia capital, en el de Doña Justina Vazquez Carrasco Villamiel de Mota, viuda y vecina de la de Búrgos, de D. Ricardo, D. Benito y D. Domingo Miguez Carrasco, de la de Córdoba; de Doña Leonarda, Doña Ricarda y Doña Elisa Bonet Carrasco, de la villa y corte de Madrid, en concepto de herederos de dicha Doña María del Rosario, en cuyas diligencias, por auto de 21 de Junio último, se acordó anunciar y fué anunciada la defunción de la mencionada Doña María del Rosario Vazquez Carrasco sin testamento conocido por ahora, convocando en su virtud, como igualmente han sido convocados en la forma prevenida en los artículos 368 y 369 de la ley de Enjuiciamiento civil todos los que se crean con derecho á sucederla. No habiéndose presentado otras personas más que las designadas, y alegando éstas el parentesco de hermana de la finada Doña Justina; y sobrinos por parte de padre Doña Eufrosina, y por parte de madre los D. Ricardo, Don Benito y D. Domingo Miguez, Doña Leonarda, Doña Ricarda y Doña Elisa Bonet; por providencia de 23 de Octubre, también última, he dispuesto entre otros particulares y de conformidad con las prescripciones del art. 371 de la propia ley hacer un segundo llamamiento á medio del presente, para que las demás personas que puedan considerarse con derecho á la finca de la finada Doña María del Rosario Vazquez Carrasco comparezcan á ejercitarlo por órgano de Procurador de este Juzgado, dentro del preciso término de 20 días, contados del modo que previene dicho art. 369; bajo aprehimiento de que en defecto les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Orense á 12 de Enero de 1866.—Pedro A. Valenciano.—Por mandado de S. S., Pedro Cardero. 3853

Yo el infrascrito Escribano del número de la corte y territorio.

Doña fe que por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital y mi Escribanía penden autos de menor cuantía á instancia de D. Jaime Girona, contra Doña Manuela Bueno, sobre pago de maravedises, los cuales seguidos en rebeldía por la encausada Doña Manuela se han sustanciado por todos sus trámites, y en su virtud recayó la sentencia que su tenor á la letra es como sigue: Sentencia.—En la villa de Madrid, á 12 de Enero de 1866, el Sr. D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, habiendo visto estos autos de menor cuantía á instancia de D. Jaime Girona, representado por el Procurador D. Eugenio Santiago Aguado, contra Doña Manuela Bueno, sobre pago de 1.500 rs. procedentes de alquileres: Resultando que en 20 de Mayo del año último D. Jaime Girona dió en arrendamiento á Doña Manuela Bueno el cuarto tercero de la derecha de la casa núm. 36 de la calle de San Andrés, por precio de 6.000 rs. anuales, pagaderos por trimestres adelantados, según resulta del recibo de inquilinato que obra al folio 3 de estos autos: Resultando que en 1.º de Septiembre último se acudió por el Procurador D. Eugenio de Santiago Aguado al Juzgado con escrito solicitando se requiriera á Doña Manuela Bueno, á fin de que compareciera á la presencia judicial y se reconociera el deber de la cantidad de 1.500 rs. que debía haber satisfecho en 21 de Agosto último, por el segundo semestre que empezó á correr y contarse en dicho día: Resultando que posteriormente á instancia del actor se solicitó el embargo preventivo de bienes de la Doña Manuela Bueno, como así se acordó y verificó de cuenta, cargo y riesgo de la parte actora: Resultando que practicadas varias diligencias se formuló demanda de menor cuantía por el Procurador D. Eugenio de Santiago Aguado en 31 de Octubre último contra la expresada señora Doña Manuela Bueno para el pago de 1.683 rs., de la cual se confirió traslado, con emplazamiento y término de seis días, por medio de los periódicos oficiales mediante á ignorarse su paradero: Resultando que transcurrido el término de los seis días, y acusada por el actor la rebeldía se declaró por contestada la demanda; y en su virtud recibidos los autos á prueba por término de nueve días, el actor solicitó y propuso la que fuvo por conveniente:

Considerando que los testigos presentados por el D. Jaime Girona dentro del término de prueba han declarado unánimes y conformes ser cierto que la casa calle de San Andrés, núm. 36, era de la propiedad del demandante, y en tal concepto arrendó á Doña Manuela Bueno el cuarto tercero de la mencionada casa en precio de 6.000 rs. anuales pagaderos por trimestres adelantados, habiendo dejado de satisfacer esta el trimestre que principiaba en 21 de Agosto último: Considerando que todo arrendatario tiene obligación de pagar á su dueño el precio por que se le dió la casa en la forma y plazo convenido; y Considerando que la no presentación en estos autos por la Doña Manuela Bueno á ejercer y exponer sus acciones y derechos prueba de una manera cierta y evidente la certeza de la deuda que se reclama, S. S. por ante mí el Escribano dijo que debía de condenar y condenaba á Doña Manuela Bueno á que tan luego como esta sentencia merezca ejecutoria dé y pague á D. Jaime Girona la cantidad de 1.683 rs. que es en deber por los alquileres que debió satisfacer desde 21 de Agosto del año último hasta 25 de Octubre que dejó la habitación, condenándola en todas las costas originadas en estos autos; y publicándose esta sentencia en el Diario y Boletín oficial de la provincia, en conformidad á lo prevenido en el art. 1.º de la ley de Enjuiciamiento civil; pues por esta su sentencia así lo provea, manda y firma S. S., de que yo el Escribano doy fe.—Emilio Bravo.—E. Hermenegildo Hernandez.

Corresponde la sentencia inserta con su original que queda en los autos de su razón, á que me remito. Y para que conste y tenga lugar su publicación en el Diario oficial, firmo el presente en Madrid á 17 de Enero de 1866.—El Escribano, E. Hermenegildo Hernandez, 3859

D. Juan Cano y Latur, Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido. Hago saber que el Registrador interino de la Propiedad en este partido D. Francisco Gonzalez Perales cesó en 5 de Julio de 1865; y para cumplir con lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria, los que tengan que promover alguna acción contra dicho señor por razón del destino que desempeñaba, pueden hacerlo dentro del término de tres años á contar desde el día de su cesantía; pues pasado el plazo referido se cancelará la fianza que tiene prestada, surtiendo sus efectos este anuncio respecto al segundo semestre.

Dado en Valencia de Don Juan á 12 de Enero de 1866.—Juan Cano y Latur.—El Secretario de gobierno, Claudio de Juan. 3766

D. Juan Cano y Latur, Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido. Hago saber que el 27 de Diciembre de 1864 falleció el Registrador de la Propiedad de este partido D. Pablo Garrido, y para cumplir con lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria, los que tengan que promover alguna acción contra dicho señor por razón del destino que desempeñaba, pueden hacerlo dentro del término de tres años, á contar desde el día de su fallecimiento; pues pasado el plazo referido, se cancelará la fianza que tiene prestada, surtiendo sus efectos este anuncio respecto al tercer semestre.

Dado en Valencia de Don Juan á 12 de Enero de 1866.—Juan Cano y Latur.—El Secretario de gobierno, Claudio de Juan Gonzalez. 3767

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á D. Vicente Bello, que ha vivido en la calle del Meson de Paredes, núm. 40, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de nueve días, á contar desde el día en que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en la audiencia de S. S., en el piso bajo de la Territorial, á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por esta; bajo aprehimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 3850

Tribunal de Comercio de Cádiz.—En virtud de providencia del Tribunal de Comercio de esta ciudad, dictada ante mí á consecuencia de carta-orden del Supremo de Justicia, se cita á los acreedores del concurso de la casa de Torre hermanos, á fin de que comparezcan en la Sala de audiencias de este Tribunal, por sí ó por legítimos apoderados, á las once de la mañana del sábado 17 de Febrero inmediato para nombrar síndico. Cádiz 15 de Enero de 1866.—Licenciado Eduardo Leclerc. 3837

El Licenciado D. José García Centeno, Abogado de los Tribunales de la nación y Juez de primera instancia del partido de Taberías. Hago público á medio del presente anuncio que D. José María Nieto cesó en el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido en 6 de Enero de 1861 por traslación á otro destino.

Y cumpliendo con lo que previenen los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 290 del reglamento general para su ejecución, y demás efectos que interesan puedan á todas aquellas personas que tengan alguna acción que deducir contra dicho Sr. Nieto por responsabilidad contraída en el desempeño de su citado cargo de Registrador, se hace esta publicación para que promuevan sus gestiones ante este Juzgado dentro del término que la expuesta ley prefiere, debiendo advertir que este es el cuarto anuncio que sobre el particular se hace.

Dado en la villa de la Estrada, residencia del Juzgado de primera instancia de Taberías, á 11 de Enero de 1866.—José García Centeno.—José María Brañas, Secretario. 3831

D. Benigno Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza á José Lopez, natural de San Esteban de Oiran ó la Osa, en la provincia de Lugo, para que en el término de 45 días, contados desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar una declaración que le está acordada re-

cibir en causa criminal que se instruye con motivo de haber sido atropellado y herido en jurisdicción de Chamartín por un caballo en que iba montado Estuquio Nuñez; bajo aprehimiento de que no compareciendo en el día término se dará á la citada causa el curso que corresponda.

Dado en Colmenar Viejo á 14 de Enero de 1866.—Benigno Alvarez.—Por mandado de S. S., Valentín Ugaldé. 3833

D. José Celestino de la Cuesta, Juez de primera instancia del partido de Tolosa. Por este tercer edicto cito, llamo y emplazo al Presbítero D. Francisco Angel Ezpeleta, vecino de esta villa, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado por atribuirsele haber censurado en el sermón que predicó el 8 del mes actual con motivo de la festividad de la Purísima Concepción en la parroquia de esta villa, disposiciones y leyes del Gobierno, para que se presente en mi Juzgado en término de nueve días, que se contará desde esta fecha, á defenderse de los cargos que contra el resultan de esta causa; y si así lo hiciera le oír y le guardará la justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo sustanciaré y determinaré la acción en rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de esta audiencia, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tolosa á 16 de Enero de 1866.—José Celestino de la Cuesta.—Por su mandado, Joaquín María de Osnalde. 3834

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIOS ROSAS. Extracto oficial de la sesión celebrada el día 20 de Enero de 1866.

Abierta á las dos, se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada. El Sr. HURTADO: He pedido la palabra para repetir la pregunta que dirigí al Gobierno hace varios días sobre los desastrosos sucesos del Pacífico. El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dijo entonces que dentro de tres ó cuatro días esperaba noticias oficiales, y que pasado ese plazo las daría. Ya los periódicos traen informes de los sucesos. Nos hallamos, pues, en el caso de saber oficialmente lo que ha pasado. Pregunto pues: ¿qué sucesos han ocurrido allí? y si son tales como la prensa los anuncia, ¿qué medidas ha tomado el Gobierno para castigar un acto que puede calificarse de verdadera piratería? No dudo que el Gobierno las adoptará tales que dejen plenamente satisfecha nuestra honra.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: No venia preparado para contestar con pormenores á la pregunta de S. S. Lo único que puedo decir es que los dos sucesos referidos por la prensa son por desgracia ciertos: el apresamiento de la goleta Covadonga por uno de los dos buques que tiene Chile, la fragata Esmeralda, y el suicidio del general Pareja.

Yo no puedo decir cuáles son las medidas que tomará el Gobierno para reparar este desastre. Lo que sí diré, es que todo lo que sea necesario para dejar el honor nacional en el más alto puesto, todo está decidido á hacerlo el actual Ministerio.

El Sr. HURTADO: No dudaba yo que el Gobierno contestaría como cumple á nuestro decoro, y obrará con la energía que exige el buen nombre de nuestro país. Juró y tomó asiento el Sr. Lopez Guislarro.

ORDEN DEL DIA. Sorteó de los distritos que han de representar los señores elegidos por más de uno. Verificado este sorteo, resultó que el Sr. Alonso Martínez representaría á Baza, el Sr. Nocedal á Navarra, el Sr. Mendez Vigo (D. Antonio) á Avilés y el Sr. Posada Herrera á Lorca.

Actas. Sin discusión quedaron admitidos y proclamados Diputados los Sres. D. Pedro Campos de Orellana y Don José Cordón y Cabrera.

Elección de la comisión inspectora de la Deuda pública. Procediéndose á la votación fueron elegidos los señores D. Diego Lopez Ballesteros, D. Antolin Udaeta y D. Claudio Moyano, por 77, 70 y 91 votos respectivamente, habiendo obtenido 7 el Sr. Villanueva, 7 el Sr. Quintana, 6 el Sr. Bedmar, 4 el Sr. Arévalo, 2 el Sr. Figuerola y uno los Sres. Safont, Castillo, Rivero Cidruete, Salaverria y Gonde de Almirante.

Juraron y tomaron asiento los Sres. Orellana y Cordón. El Sr. PRESIDENTE: No hay más asuntos pendientes: ruego á los señores que componen las comisiones que procuren con su acostumbrado celo activar los asuntos sobre los cuales han de presentar dictámen. Para la primera sesión se avisará á domicilio. Se levanta la sesión de hoy. Erán las tres.

PARTE NO OFICIAL. EXTERIOR. DESPACHOS TELEGRÁFICOS. Londres 18.—En el Banco de Londres la reserva de billetes ha aumentado en 149.000 libras esterlinas, y el numerario en 144.000; la cartera ha disminuido en 2.331.000 libras.

Viena 18.—Se habla en nuestros círculos oficiales de un arreglo para restablecer las relaciones comerciales entre Austria é Italia: arreglo que según se dice se efectuará muy pronto. Se asegura también que la diplomacia francesa trabaja mucho en Florencia para conseguir ese fin.

Paris 19.—Mr. Wurtz ha sido nombrado Decano de la Facultad de Medicina. Segun noticias de Berlin, fecha 17, han sido reelegidos, Presidente de la Cámara de los Diputados,

M. Grabow, y Vicepresidentes D'Unruh y de Bockum-Dollfus.

En la Cámara de los Señores fué elegido casi por unanimidad Presidente el Conde Stolberg, quien ha manifestado en el discurso pronunciado al ocupar la silla presidencial que los resultados de la gestión económica, consignados en el discurso de la Corona, justifican por completo la confianza que á la Cámara inspira el Gabinete, confianza de que ha dado diferentes pruebas en otras ocasiones. «El Gobierno, añadió M. de Stolberg, ha demostrado en todos conceptos los esfuerzos que ha hecho para favorecer al verdadero bienestar del pueblo, dar satisfacción á exigencias legítimas, y mostrarse justo y equitativo con los súbditos prusianos.»

M. Frankenberg-Ludwigsdorf ha sido nombrado primer Vicepresidente.

La Correspondencia provincial indica que el envío de las insignias del Aguila Negra al Rey de Italia es una prueba de las amistosas relaciones de las dos cortes, manifestadas nuevamente en la conclusión del tratado de comercio y bajo otros conceptos.

Anuncian de Stokolmo el 17 que la comisión de la Cámara sueca encargada de examinar el proyecto de tratado de comercio con Francia, ha propuesto su aprobación por 30 votos contra 17.

Refiriéndose La Patrie á correspondencias de Méjico había anunciado que á petición del Capitan del buque francés Leverrier, naufragado cerca de Bagdad, se había procedido á averiguar si los americanos dispararon algunos tiros sobre aquel buque y saqueándole. Parece que de la información practicada en Brownsville han resultado ciertos aquellos hechos, y en su consecuencia el incidente del Leverrier originará una reclamación que muy pronto será dirigida por la vía diplomática al Gobierno de Washington.

El Almirantazgo inglés ha resuelto que varios buques acorazados, al frente de los cuales figura el Aquiles, sean armados con un cañon de calibre de 600, que será colocado en la proa. Aquella resolución, adoptada hace tiempo, no ha podido aun realizarse, á causa de las grandes dificultades que presenta la construcción de un cañon de tan grueso calibre; pero los hombres especiales en la materia se han dedicado al estudio del asunto, y uno de ellos, M. W. Armstrong, ha construido un cañon de 600, del cual se ha hecho últimamente la prueba en Saeburyness contra la célebre muralla del Hércules, en la que no consiguiere hacer mella los cañones del calibre de 300 en el mes de Junio último.

Sabido es que los ingleses han formado el proyecto de la construcción de un buque que se llamará el Hércules, cuya quilla estará defendida por una coraza de un grueso de cuatro pies ingleses, formando una masa compacta, encerrada entre planchas de ocho y nueve pulgadas de espesor. Se ha construido un blanco enteramente igual á la coraza proyectada para el Hércules, se ha colocado en un buque viejo, y contra dicho blanco, á la distancia de 640 metros, se han hecho las pruebas.

Se dispararon siete tiros con el cañon de calibre de 600 con carga de 100 libras, y todos dieron en el blanco; tres de los disparos produjeron un gran efecto. Las piezas interiores del blanco fueron hechas pedruzcos, la primera plancha perforada: los cascos de la bala atravesaron por completo la coraza, y produjeron en el interior del buque resultados iguales á los de la metralla.

Este resultado causó una viva impresión en el Almirantazgo; pero segun noticias dadas por un testigo ocular, no se ha resuelto aun el problema que se busca, porque no podrá colocarse en los buques el cañon del calibre de 600.

Discútese también sobre el proyecto formado para la construcción del Hércules, y parece ser que el Almirantazgo espera que se trate en el Parlamento del presupuesto de Marina antes de tomar un partido definitivo.

INTERIOR. MADRID.—El sábado último se reunió la Comisión general española para la Exposicion universal de Paris, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Duque de la Torre, y entre otras tareas se ocupó en distribuir en secciones los nombres de sus individuos, á tener de la instrucción aprobada por el Gobierno de S. M.

Corresponden á la sección primera, ó sea Industria minera, forestal, agrícola y pecuaria, los Sres. Marqués de Perales, Laxán, Caballero y Cavada, Director de Agricultura, Pascual Prado y Conde de Vegamare.

Á la segunda ó de industria fabril, manufacturera y de transporte, los Sres. Maloz, Ardanaz, Director de Obras públicas, Santos Boecherini, Brussi y Ferrer y

Director de Administracion y Fomento del Ministerio de Ultramar. Á la tercera ó de Bellas Artes ó Instruccion popular, los Sres. Seijas Lozano, Moyano, Director de Instruccion pública, Marqués de la Mesa, Mellado, Ponzone, Madrazo, Gándara y Marqués de O'Gaban.

Los Sres. Duque de la Torre, Presidente, y el señor Ramirez, Secretario, no se han inscrito en ninguna particularmente, para atender á todos los asuntos en general.

Hoy á la una de la tarde recibirá en el Paraninfo de la Universidad Central la investidura de Doctor en la Facultad de Medicina el Licenciado en Medicina y Cirujía D. Manuel Benito Ruiz de Diego.

Ya está abierta al público la nueva travesía que se ha formado en el solar de los Basillos desde la calle de Valverde á la del Barco. Tiene el piso enlосado, y no se permite por ella el tránsito de carruajes.

ANUNCIOS.

GUIA DE FORASTEROS PARA EL AÑO DE 1866.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Encuadracion en terciopelo, de medio lujo, en tafete, en tela, á la Bradel. Prices range from 20 to 3,600.

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE SEVILLA á Jerez y Cádiz.—Caballero de Gracia, 23, Madrid.—Consejo de Administracion y gerencia.—El Consejo de Administracion, usando de la facultad que le concede el párrafo segundo del art. 23 de los estatutos, ha acordado convocar junta general extraordinaria de accionistas.

La reunion tendrá lugar en el domicilio social, calle del Caballero de Gracia, núm. 23, el día 21 de Febrero próximo, á la una en punto de la tarde. El objeto del Consejo es el de presentar á la deliberacion de los señores socios el estado económico de la Compañía: someter á su decision las medidas más eficaces para dominar las difíciles circunstancias actuales y escoger los medios más adecuados para asegurar el pago de los intereses de las obligaciones hipotecarias de la empresa, que es la más preferente de las atenciones que pesan sobre los rendimientos de los caminos que hoy se hallan en explotacion y de que la Compañía es concesionaria.

Creyendo el Consejo que la precedente manifestacion será suficiente para que los señores accionistas comprendan la importancia y trascendencia de los asuntos que en la citada junta general han de adoptarse, apela á su celo y propio interés para que procuren que esté representado el mayor número de acciones, ya que el artículo 27 de los estatutos limita á 130 el número máximo de personas que pueden concurrir á las juntas generales.

En su consecuencia, todos los que sean poseedores de 30 ó más acciones podrán asistir á la junta personalmente ó por medio de representante. El depósito de los títulos se hará con 45 días de antelación al designado para celebrar la junta general en los puntos siguientes:

En España. En Madrid, en la Secretaría del Consejo, calle del Caballero de Gracia, núm. 23. En Sevilla, en la Direccion de la compañía. En Cádiz, en casa del Sr. Conte, banquero.

En Francia. En Paris, en casa de los hijos de Guilhon, joven, calle de Provence, núm. 30, y en casa del Sr. Gerard banquero, calle de Hanovre, núm. 21.

En las cabezas de distrito, en las sucursales del Banco de Francia, en las sucursales de las Bolsas ó en casa de un banquero conocido, con la condicion de que estos depósitos queden firmados por los Directores de estos establecimientos y legalizados por las Autoridades francesas.

Los certificados de depósito harán las veces de papeletas de entrada á la junta y servirán para recoger los títulos depositados despues de su eleccion. Madrid 19 de Enero de 1866.—El Director gerente interino, Antonio Ibarrola. 3801-3

EMPRESA DEL FERRO-CARRIL DE ISABEL II.—Con arreglo al art. 41 de los estatutos de la Empresa, tengo el honor de convocar á los señores accionistas á la junta general ordinaria que habrá de celebrarse en esta ciudad el día 4.º de Marzo próximo.

Para tener derecho de asistencia á la reunion los señores accionistas deberán presentar sus títulos de acciones en la Secretaría de la Empresa 20 días antes de su eleccion. Solo se admitirán las que se hallen al corriente pago de sus dividendos pasivos. Se tomará nota de dichos documentos que en el acto se devolverán á sus presentadores, á quienes se entregarán cedulas nominativas del número de votos que con arreglo á los estatutos les corresponda emitir (art. 44 de los estatutos).

En la junta se presentará el Balance y la Memoria del estado de la Empresa y se discutirán los demás asuntos de interés que con arreglo á los estatutos se promuevan. El Balance y los libros de la Contabilidad estarán de manifiesto á los señores accionistas desde el día 1.º de Febrero próximo.

Santander 18 de Enero de 1866.—El Presidente del Consejo de Administracion, Marqués de Montecastro. 3805-3

SANTOS DEL DIA. Santa Inés, virgen y mártir, y Santos Fructuoso, Eulogio y Anjurio, mártires. Cuarenta Horas en la parroquia de San Ildefonso.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 20 de Enero de 1866.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido á milímetros, Temperatura en grados, Dirección del viento, Estado del cielo. Data for 6m, 9m, 12m, 3p, 6p, 9p.

Temperatura máxima del día, 8,6. Temperatura máxima al sol, 18,5. Temperatura mínima del día, -1,1.

Evaporacion en las 24 horas, 0,4 milímetros. Lluvia en id. id., idem.

DES PACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y del extranjero el día 20 de Enero á las nueve de la mañana.

Table with columns: LOCALIDAD, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados, Dirección del viento, Estado del cielo. Locations include Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Lisboa, etc.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados, Dirección del viento, Estado del cielo. Locations include Badajoz, San Per., Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Socia, Búrgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Albacete, Dresd., Bayo., Cete. id., Mars. id.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS. No se ha recibido el anuncio.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS. LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 16 de Enero de 1866 á las ocho de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados, Dirección del viento, Estado del cielo. Locations include S. Petersburgo, Stokolmo, Viena, Berna, Greenwich, Bruselas, Dunquerque, París, Burdeos, Lyon, Turin, Florencia, Roma, Nápoles.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid. De los partes remitidos en este día por la Intervencion de Arbitrios municipales, a del mercado de granos y no'a de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DR HOY. 7.640 arrobas de trigo. 3.797 idem de harina. 40,9 idem de carbon.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca, de 4,900 á 5,900 escudos arroba, y de 0,290 á 0,300 libra. Idem de certero, de 0,290 á 0,306 escudos libra. Idem de ternera, de 9 á 9,800 escudos arroba, y de 0,300 á 0,300 libra.

Despues de cerdo, de 0,300 á 0,336 escudos arroba, y de 0,290 á 0,300 libra. Vино, de 4 á 4,900 escudos arroba, y de 0,418 á 0,460 escudos libra. Idem francés, de 9,400 escudos arroba, y de 0,400 á 0,430 escudos libra. Idem en canal, de 6,200 á 6,600 escudos arroba. Lomo, de 0,430 á 0,500 escudos libra. Jamon, de 12,400 á 13,400 escudos arroba, y de 0,600 á 0,700 escudos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO. Cebada, de 2,200 á 2,300 escudos fanega. Algarroba, á 2,200 escudos id. Trigo vendido, 4,232 fanegas. Precio máximo, 4,200 escudos. Idem mínimo, 3,700. Idem medio, 3,933.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 20 de Enero de 1866.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de San Saturnino.

Bolsa de Madrid. Cotizacion oficial del 20 de Enero de 1866. FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 37-80, 38-00, 37-90 y 68.

Idem del 3 por 100 diferido, id., 34-90, 33-00, 34-88 y 75; á plazo, 35-00 fin cor. vol. Deuda del personal, publicado, 49-63; no publicado, 49-30.

Billetes hipotecarios del Banco de España, publicado, 88-40. Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 4.º de Abril de 1830, de 4,000 rs., no publicado, 82-00 d. Idem de 31 de Agosto de 1832, de 4,000 rs., idem, 80-30 d.

Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1838, de 4,000 rs., id., 80-00. Idem del Canal de Isabel II, de 1,000 rs., 8 por 100 anual, primera emision, id., par. Idem id. id., segunda emision, publicado, 104-00. Obligaciones del Estado por ferro-carriles, id., 70-00; no publicado, 69-80.

Acciones del Banco de España, no publicado, 117-00 d. Obligaciones de la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, publicado, 72-00 p.

Idem de la Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcazar, no publicado, 72-00 p. CAMBIOS. Londres á 90 días fecha, 48-50. París á 8 días vista, 3-00 d.

Table with columns: Plaza del reino, Dato, Beneficio. Locations include Alabaete, Alicante, Almeria, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Búrgos, Cáceres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebas., San Sebastian, Santander, Santiago, Sevilla, Soría, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora, Zaragoza.

BOLSAS EXTRANJERAS. Amberes 17 de Enero.—Interior, 34-30.—Diferida, 34-75. Amsterdam 16 de Enero.—Interior, 34 ¼.—Diferida, 35 3/16.

Londres 17 de Enero.—Consolidados, 87 ¼ á 87 ½. París 18 de Enero.—Interior español, 33 ¼.—Diferida, 34 ¼.

ESPECTÁCULOS. TEATRO REAL.—Á las ocho y media de la noche.—Funcion 64 de abono.—Cuarto turno.—La Sonambula.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—A las cuatro y media de la tarde.—Funcion 34 de abono.—Turno primer.—Comedia en tres actos Don Tomás.—Baile La tertulia.—La comedia en un acto Los cuatro esquinas.

A las ocho y media de la noche.—Funcion 79 de abono.—Turno primero.—Fisica experimental.—Baile.—Los tres huérfanos.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro y media de la tarde.—Lo cierto por el dudoso.—Una noche en Triquet.

A las ocho y media de la noche.—Lo cierto por el dudoso.—¿Qué plaga?, pieza en un acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro de la tarde.—El Capitan negro.

A las ocho y media de la noche.—Las cartas de Ho-selero. En los intermedios los cuartetos por Mr. Farriol.—Al son de los Puritanos.